FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ADENDA No. 001

Por la cual se realiza adenda al pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA No. 191-00-A-COFAC-CEGOT-2026, cuyo objeto consiste en "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LA ADQUISICIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA LOS SISTEMAS RADAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA (FAC) Y DE UN (01) SISTEMA DE SUJECIÓN ESTRUCTURAL TIPO H PARA LA ANTENA RADAR AN/TPS-78-703".

EL JEFE DEL CENTRO DE GOBIERNO TIC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad de la Ordenación del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

SEGUNDO: Que el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** establece que la **adenda** es el documento mediante el cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones; a su vez, el artículo **2.2.1.1.2.2.1** de la norma ibidem consagra la potestad de la Entidad Estatal para modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, y una vez vencido dicho término y antes de la adjudicación del contrato, así como el deber de publicarlas en días hábiles entre las **7:00 a. m. y las 7:00 p. m.**, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal efecto, salvo en el caso de la **licitación pública**, en la cual, de conformidad con la ley, la publicación debe realizarse con una antelación mínima de **tres (3) días hábiles**.

TERCERO: Que durante las observaciones al pliego de condiciones se recibieron observaciones que dan lugar a modificar las siguientes obligaciones para la oferta:

MODIFIQUESE

De acuerdo a la observación y verificación realizada por la Entidad, mediante la presente adenda se ajusta:

Modifíquese lo relacionado con el Literal D numeral 2 subnumeral 2.2 **Experiencia Mínima Habilitante**, del documento denominado ANEXO AL PLIEGO DEFINITIVO MENOR CUANTIA 191, así:

2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

LOTE 1

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes similares al del presente proceso, tales como componentes electrónicos, eléctricos, electromecánicos o partes y piezas para sistemas tecnológicos, de defensa o telecomunicaciones.
Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta presentada para el presente proceso contractual.

Las certificaciones y/o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información, con el fin de verificar la experiencia exigida:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.

• Fecha de inicio y terminación.
• Valor del contrato ejecutado.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información adicional que estime pertinente respecto al contenido de las certificaciones y/o contratos aportados, dentro del término establecido para ello. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, o mediante certificaciones contractuales aportadas por el proponente.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta por sus integrantes, conforme a las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, la experiencia se verificará mediante documentos equivalentes debidamente apostillados o legalizados, conforme a la normatividad vigente.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
81101711	Servicios de fabricación de componentes electrónicos	Igual o superior al 100% del Presupuesto **(151,80 SMMLV)**

LOTE 2

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes similares al del presente proceso, tales como componentes electrónicos, eléctricos, electromecánicos o partes y piezas para sistemas tecnológicos, de defensa o telecomunicaciones.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta presentada para el presente proceso contractual.

Las certificaciones y/o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información, con el fin de verificar la experiencia exigida:

• Nombre o razón social de la entidad contratante.
• Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
• Número del contrato (cuando aplique).
• Objeto del contrato.
• Fecha de inicio y terminación.
• Valor del contrato ejecutado.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información adicional que estime pertinente respecto al contenido de las certificaciones y/o contratos aportados, dentro del término establecido para ello. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, o mediante certificaciones contractuales aportadas por el proponente.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunto por sus integrantes, conforme a las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, la experiencia se verificará mediante documentos equivalentes debidamente apostillados o legalizados, conforme a la normatividad vigente.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
81101711	Servicios de fabricación de componentes electrónicos	Igual o superior al 100% del Presupuesto **(183,88 SMMLV)**
41115200	Sistemas y componentes de radar y sonar	
46171600	Equipo de vigilancia y detención.	

LOTE 3

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes similares al del presente proceso, tales como componentes electrónicos, eléctricos, electromecánicos o partes y piezas para sistemas tecnológicos, de defensa o telecomunicaciones.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta presentada para el presente proceso contractual.

Las certificaciones y/o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información, con el fin de verificar la experiencia exigida:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato ejecutado.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o información adicional que estime pertinente respecto al contenido de las certificaciones y/o contratos aportados, dentro del término establecido para ello. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, o mediante certificaciones contractuales aportadas por el proponente.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunto por sus integrantes, conforme a las reglas que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, la experiencia se verificará mediante documentos equivalentes debidamente apostillados o legalizados, conforme a la normatividad vigente.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
25181600	Adquisición de un (01) sistema de sujeción estructural tipo H para la antena radar AN/TPS-78-703, conforme a especificaciones técnicas.	Igual o superior al 100% del Presupuesto **(72,97 SMMLV)**
30102300	Productos estructurales	
30103500	Productos estructurales de hierro y acero	
81101510	Diseño de estructuras	
95121800	Edificios y estructuras utilitarios	
24101600	Equipo de izaje y Accesorios.	

Los demás aspectos permanecen vigentes sin modificación.

Para constancia se firma electrónicamente en plataforma SECOP II.

Proyectó:
TS21 BLANCA HELENA DIAZ MORENO
Asesora Contratación DICOP